

EDICTO No. 004 - Sent.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAQUETA,

HACE SABER

Que dentro del proceso disciplinario radicado con el No. 2023-00092-00, adelantado en el despacho del Magistrado MANUEL ENRIQUE FLOREZ, se emitió providencia de fecha 07 de noviembre de 2024, mediante la cual, se resolvió lo siguiente: "PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE disciplinariamente al abogado JORGE LUIS MUÑOZ POLANÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.117.486.524 y titular de la Tarjeta Profesional N° 204.669 del Consejo Superior de la Judicatura, por la infracción a los deberes consagrados en los numerales 10° y 18 literal c del artículo 28 de la ley 1123 de 2007 y haber incurrido en las faltas descritas en el numeral 1° del artículo 37 a título de CULPA, y literales c y d del artículo 34 del mismo estatuto, a título de DOLO, verbos rectores "dejar de hacer", "alterar la información" y "no informar", en concurso material heterogéneo, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: IMPONER a JORGE LUIS MUÑOZ POLANÍA sanción de SUSPENSION por el término de SIETE (07) MESES, en el ejercicio de la profesión de abogado.TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de esta providencia al Disciplinado JORGE LUIS MUÑOZ POLANÍA, al Defensor y al Agente del Ministerio Público; contra la presente Sentencia procede el recurso de apelación.."

Para los efectos indicados en la ley, se fija el presente **EDICTO** en la página web de la Rama Judicial (https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-caqueta/54), por el término de tres (3) días hábiles, a partir de las 8:00 de la mañana, del día de hoy, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y se desfijará el día veintinueve (029) del mes noviembre del mismo año, a las 6:00 de la tarde.

BLANCA FAJARDO ROJAS Secretaria.

Firmado Por:

Blanca Fajardo Rojas Secretaria Comisión Seccional De Disciplina Judicial Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b77b0f05aaabf9f7b2a867fc7515058602a8d798320d58c5e5e791a2b21794d**Documento generado en 26/11/2024 03:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica